

ACTA DE VALORACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA LOTE 2

Licitación para la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de climatización

En Pamplona (Navarra), en el domicilio social de la sociedad pública NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), sito en Pamplona, en la Avda. San Jorge nº81, entreplanta izquierda, siendo las 12:00 horas del día 3 de junio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación a fin de proceder a la valoración de la aclaración presentada por EULEN:

- D. Gonzalo Etayo Nagore, Responsable del Área de Sistemas Distribuidos y CPD
- D. Carlos López Goñi, Director Financiero y Servicios Generales
- D^a. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos

OFERTA ANORMALMENTE BAJA LOTE 2

El día 17 de mayo, tras la apertura del sobre 2 "Propuesta de Criterios cuantificables mediante fórmulas", se consideró que la oferta presentada por EULEN en el lote 2º era anormalmente baja en virtud de lo dispuesto en el apartado 3. C) de la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Ante dicha presunción, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15º del Pliego de Cláusulas Administrativas y el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se le requirió la presentación de una argumentación que justificara la oferta presentada, informándole que la Mesa de Contratación evaluaría la información presentada, sólo pudiendo rechazarse la oferta en caso de que los documentos no justificaran satisfactoriamente el precio ofertado.

Ante tal requerimiento, EULEN presenta en tiempo y forma la justificación requerida, procediendo por tanto la Mesa de Contratación, previo asesoramiento técnico, a valorar los argumentos remitidos. A modo de resumen EULEN presenta un desglose de las prestaciones que componen el servicio en aras de justificar los costes asociados al mismo.

Así, EULEN detalla conforme al Convenio Colectivo aplicable el cumplimiento de los costes laborales con el precio ofertado, realizando la mesa de contratación el cálculo oportuno a fin de acreditar el cumplimiento de la normativa laboral. Igualmente, la empresa presenta un resumen de los costes de los recursos materiales asignados a la ejecución del contrato.

Además, EULEN indica el tiempo estimado anual de mantenimiento (horas/año) para los diferentes equipos y sedes, cuya suma asciende a un total de 96 horas.

En este sentido, el equipo técnico observa que existe una disparidad entre la estimación de horas realizada por NASERTIC para la prestación del servicio, que asciende a 230 horas anuales, y la estimación de horas realizada por EULEN, que asciende a 96 horas anuales. Por este motivo, el equipo técnico de NASERTIC procede a realizar un examen más exhaustivo del tiempo requerido para la prestación del servicio, concluyendo que la estimación inicial realizada es errónea y, por tanto, el presupuesto máximo de licitación previsto en las Condiciones Reguladoras también, todo lo cual queda recogido en el Informe de Justificación Técnica redactado al respecto.

Por todo lo expuesto, y en base a la argumentación expuesta en el Informe de Desistimiento, se acuerda desistir del lote 2 del contrato para el mantenimiento del sistema de climatización, debido a que la estimación de horas realizada para la prestación del servicio no se corresponde con la realidad y, por tanto, el presupuesto de licitación establecido y las ofertas recibidas conforme al mismo son erróneas.

No habiendo más asuntos que tratar, en Pamplona, a 3 de junio de 2022, firma la Mesa de Contratación:

Pamplona, 3 de junio de 2022

Firma la Mesa de Contratación

D. Gonzalo Etayo Nagore
Responsable del Área Sistemas Distribuidos y CPD

D. Carlos López Goñi
Director Financiero y Servicios Generales

D^a. Kattalin Setoain Pabolleta

Técnica Servicios Jurídicos